



Bases del Premio INESMA

Convocatoria 2011.

El Instituto de Estudios Marinos para la Nutrición y el Bienestar (INESMA), institución privada, sin ánimo de lucro, tiene por objeto fomentar el conocimiento, investigación y difusión de los recursos marinos vivos y sus productos derivados, acercando sus beneficios a la sociedad.

Fiel a estos objetivos, INESMA convoca la III Edición del Premio de Investigación INESMA, para los investigadores que realicen su actividad en el sector marino y de los productos del mar, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Se convoca un primer premio de SEIS MIL euros para el ganador. También podrá concederse un accésit de TRES MIL euros si el jurado así lo considerase.

2.- Podrán optar a este premio tanto personas físicas a nivel individual como equipos de trabajo, en cuyo caso se adjuntará la relación nominal de los participantes y se designará un representante del mismo.

3.- Los trabajos presentados tratarán temas relacionados con los fines de INESMA descritos, aunque se sugieren de manera no excluyente las siguientes temáticas:

- *Conocimiento de los recursos vivos de origen marino, garantizando, impulsando y promoviendo su sostenibilidad, biodiversidad y disponibilidad de hoy y para siempre.*
- *Investigación Socioeconómica relacionada con el sector marino.*
- *Influencia del consumo de productos acuáticos sobre la salud.*
- *Nuevos procesos de conservación y transformación de los productos acuáticos.*
- *Desarrollo de nuevos productos con alto valor añadido.*
- *Innovación de los beneficios del pescado en sus aspectos culinarios y gastronómicos.*

4.- Los trabajos presentados deberán ser originales y versarán sobre cualquier aspecto relacionado con los fines de INESMA. No se admitirá la presentación de trabajos realizados mediante financiación de empresas, debiendo el autor o autores acreditar mediante declaración firmada este extremo. Quedan igualmente excluidos los trabajos de revisión bibliográfica.

5.- Los trabajos pueden presentarse en cualquiera de los idiomas oficiales del estado español por triplicado (original y dos copias) y en soporte informático. La extensión máxima del trabajo presentado será de 50 páginas tamaño DIN A4 escritas a doble espacio y sin firma y constará de un resumen de 300 palabras, palabras clave, introducción, material y métodos, resultados y discusión de los mismos y referencias bibliográficas. En la primera página sólo figurará el título y un lema. En un sobre aparte y cerrado con el lema, se indicará el nombre o nombres de los autores, su dirección y su CV y fotocopia del DNI.



6.- Los interesados deberán remitir una declaración escrita en la que se comprometen, en el caso de ser premiados a asistir al acto de entrega del premio en el lugar y fecha que decida INESMA. INESMA se hará cargo del desplazamiento y estancia si la hubiera.

7.- Los trabajos que opten a los premios deberán ser entregados en mano o enviados por correo certificado y con acuse de recibo a la sede de INESMA. Calle Jacinto Benavente 21, Vigo – Pontevedra 36202 – España; antes del treinta de Septiembre de 2011.

8.- El trabajo premiado podrá ser publicado por su autor o autores, en revistas científicas nacionales o extranjeras, con la condición de hacer constar en la publicación el premio concedido.

9.- Los trabajos presentados serán juzgados por una Comisión Científica, designada por INESMA, que estará compuesta por:

Un PRESIDENTE:

D. Jose Manuel Gallardo Abuín. Profesor de Investigación del Instituto de Investigaciones Marinas – CSIC.

Un SECRETARIO:

D. Juanjo De la Cerda y López-Baspino. Director Técnico Alimentario del Grupo PESCANOVA, S. A.

Y un comité de VOCALES – integrado por no menos de cinco miembros – que se designaran antes del primero de Julio de 2011; sus nombres y cargos se publicaran en la web de INESMA.

La Comisión Científica valorará los trabajos presentados según los criterios siguientes:

- a) Originalidad del trabajo
- b) Calidad y rigor científico de la investigación
- c) Calidad de la Presentación
- d) Aplicación práctica del trabajo presentado
- e) Interés del tema en relación con los Fines de INESMA

10.- El fallo de la Comisión Científica será inapelable y no recurrible. El premio podrá ser declarado desierto, si el comité científico considera que los trabajos presentados no tienen el nivel mínimo exigido. El fallo se dará a conocer antes del quince de Diciembre de 2011.

11.- La entrega del Premio tendrá lugar en lugar designado por INESMA en un acto público en la fecha que se hará pública al comunicar el fallo de la Comisión Científica. Para recibir la cuantía del Premio será imprescindible la presencia física del ganador en la ceremonia de entrega de Premios.

12.- INESMA podrá realizar la difusión de los Premios concedidos, a través de los medios y publicaciones, con el fin de divulgar las actividades de la Asociación.

13.- Los trabajos no premiados estarán a disposición de sus autores durante un mes. Transcurrido este plazo se entenderá que los autores renuncian a la documentación presentada.

14.- La participación en esta convocatoria de premio supone la aceptación de las normas establecidas y serán excluidos los concursantes que no se ajusten a las mismas.

Vigo, 4 de abril de 2011